



BASES REGULADORAS DEL CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia a través de la concejalía de Educación y Juventud, convoca el **“CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE 009”**.

La LEY 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, recoge en su TÍTULO III De las líneas de promoción juvenil, recoge en el Artículo 27 las Funciones de las Corporaciones Locales en materia de formación juvenil: *“Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tendrán las siguientes funciones en materia de formación juvenil”*:

a) Crear y mantener una escuela de animación juvenil y tiempo libre que canalice la formación juvenil de su ámbito territorial.

El Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Segovia del 29 de febrero de 2008, aprobó la creación y los estatutos de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre de la concejalía de Educación y Juventud.

Dentro de los Estatutos de la Escuela Municipal de Animación y tiempo Libre aparece reflejado como uno de los objetivos de la Escuela, el realizar “Cursos de Grado para la obtención de las titulaciones de tiempo libre (curso de Monitor de Tiempo Libre y curso de Coordinador de Tiempo Libre)”.

La titulación de monitor/a de tiempo libre comprenderá la adquisición de competencias para organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre educativo dirigidas a la infancia y la juventud, en el marco de la programación general de una organización, aplicando técnicas específicas de animación grupal, incidiendo explícitamente en la educación en valores y atendiendo a las medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos.

Denominación del Curso: “Monitor de Tiempo Libre” reconocido por la Junta de Castilla y León, con una duración de 150 horas teórico-prácticas y 160 horas prácticas.

En todo lo relativo al desarrollo del curso de Monitor de Tiempo Libre se estará a lo dispuesto en el DECRETO 21/2023, de 19 de octubre, por el que se regulan las escuelas de animación juvenil y tiempo libre y las titulaciones de la formación juvenil en Castilla y León.

A efectos de seleccionar a las personas participantes, el Ayuntamiento de Segovia, CONVOCA a todas las personas interesadas en participar, para que presenten su solicitud según se establece en las siguientes **BASES REGULADORAS**:

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones para la inscripción y participación en el Curso de Monitor de Tiempo Libre 009, impartido por la Escuela Municipal de Tiempo Libre del Ayuntamiento de Segovia.

La titulación se organiza en dos fases formativas, teórica y práctica, debiendo finalizar y estar evaluadas en el plazo de 24 meses a contar desde su inicio.

La FASE FORMATIVA TEÓRICA tiene una duración de 150 horas.

La FASE FORMATIVA DE PRÁCTICAS NO LABORALES tiene una duración de 160 horas. Se realizará una vez superada la fase teórica en alguna actividad de tiempo libre.



En total 310 horas de duración.

SEGUNDA. – CONTENIDO DEL CURSO.

El curso para la obtención de la titulación de monitor/a de tiempo libre tendrá la duración y contenidos recogidos en el Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de dinamización de actividades.

A continuación, se detallan los módulos formativos que integran la titulación, con el detalle de su carga horaria:

MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. 60 horas.

MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. 30 horas.

MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. 60 horas.

MP0270: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. 160 horas.

La fase formativa teórica se impartirá en la modalidad mixta (presencial y a distancia). En la modalidad mixta se podrá impartir a distancia hasta un máximo de un 70% de las horas de la fase formativa teórica, impartiendo a distancia las 60 horas correspondientes al MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.

TERCERA. - PARTICIPANTES.

Para acceder al curso de Monitor de Tiempo libre las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos a la fecha de inicio del curso.
- b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:
 - Título de graduado en educación secundaria obligatoria o titulación equivalente*.
 - Certificado de profesionalidad o certificado profesional de nivel 2 de cualquier familia y área profesional.

Se ofertan 20 plazas para personas de edades comprendidas entre los 18 y 35 años, siempre que cumplan los requisitos anteriormente descritos. Tal como establece el Decreto 21/2023, de 19 de octubre, la Escuela debe asegurar un número mínimo de alumnado que garantice un adecuado desarrollo y aprovechamiento de la formación a impartir, estableciendo un mínimo de 14 personas para que el curso se desarrolle con normalidad.

CUARTA.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

El módulo formativo MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil se impartirá a distancia del 1 al 20 de julio.

Los módulos formativos MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil y MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre, se realizarán de forma presencial del 1 al 20 de julio en su parte presencial, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Los días 19 y 20 de julio se realizará actividad intensiva de tiempo libre con pernocta incluida.

El curso se celebrará en la Casa Joven de Segovia sita en el Paseo de San Juan de la Cruz s/n, dependiendo en todo caso, de las necesidades de cada bloque formativo.

El módulo formativo MP0270: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, comenzará una vez superados todos los módulos de la fase formativa teórica y se realizará en centros, entidades o empresas que desarrollen actividades juveniles consideradas de tiempo libre, en los términos establecidos en la Ley 11/2002, de 10 de julio y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN.



La solicitud para inscribirse en el Curso de Monitor de Tiempo Libre 009 deberá presentarse por registro mediante el modelo “Anexo I. Hoja de Inscripción” de las presentes bases, así como la fotocopia de DNI de la persona interesada y copia que acredite estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:

- Título de graduado en educación secundaria obligatoria o titulación equivalente*.
- Certificado de profesionalidad o certificado profesional de nivel 2 de cualquier familia y área profesional.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la aprobación de las presentes bases hasta el 17 de junio a las 14:00 horas.

Tras este plazo de inscripción se confeccionará la Lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos. Integrarán la Lista de Excluidos, aquellas personas que no reúnan los requisitos establecidos: edad, titulación o solicitud fuera de plazo.

Tras la publicación de estas listas, se abre un plazo de dos días naturales para posibles reclamaciones. Resueltas las mismas se publicará la Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Tendrán preferencia las personas inscritas que estén empadronadas en Segovia, sus barrios incorporados o la Entidad Menor de Revenga. En el caso existir más solicitudes de personas empadronadas que las 20 plazas ofertadas, se realizará entre las personas inscritas un sorteo público. Este sorteo se celebrará el día 20 de junio a las 13 horas, en las dependencias de la Casa Joven (Paseo San Juan de la Cruz, s/n).

Aquellos solicitantes que no hayan conseguido plaza en el sorteo, pasarán a formar parte de la Lista de suplentes y optarán a participar en el curso, según el orden establecido por sorteo, en el caso de que no se cubran todas las plazas.

Así mismo, el Ayuntamiento de Segovia podrá, en última instancia, utilizar la Lista de excluidos para cubrir plazas sobrantes. Esta lista se utilizará en caso de que no se cubran las plazas entre todos los participantes agraciados en el sorteo y los incluidos en la Lista de suplentes.

Según lo establecido en las Ordenanzas fiscales y disposiciones generales de precios públicos 2025, los precios públicos por talleres municipales y por el Curso de Monitor de Tiempo Libre es de:

Para personas empadronadas: 184,27 €.

Para personas no empadronadas: 238,49 €.

Se devolverá el 100% de la cuota abonada por las personas participantes, en aquellos casos que por causa justificada el participante se vea obligado a la no realización el curso, habiéndolo comunicado con anterioridad a su comienzo.

Se considera justificada la cancelación solo en casos de fallecimiento, enfermedad grave del participante o familiar de primer o segundo grado o motivos laborales, debiendo presentar el participante documento que certifique alguna de estas circunstancias.

SEXTA.- CONVALIDACIÓN DE CONTENIDOS.

Tal como determina el DECRETO 21/2023, de 19 de octubre, por el que se regulan las escuelas de animación juvenil y tiempo libre y las titulaciones de la formación juvenil en Castilla y León, las convalidaciones las realizarán la propia escuela de animación juvenil y tiempo libre para cada alumno/a que así lo solicite en el momento de la matrícula, previa comprobación del cumplimiento de requisitos, siendo obligatorio para que surtan efectos la superación debidamente acreditada de los contenidos.

Aquellos alumnos que tengan la titulación de coordinador/a de tiempo libre ajustada a los contenidos y duración del certificado de profesionalidad correspondiente podrán convalidar



los módulos de la fase formativa teórica de la titulación de monitor/a de tiempo libre de idéntico contenido y duración, con los ya cursados en la titulación de coordinador/a de tiempo libre.

Asimismo, se podrá solicitar convalidación de aquellos módulos formativos coincidentes en contenido y duración cursados y superados según el Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil y el certificado de profesionalidad de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

SÉPTIMA.- DISPOSICIONES FINALES.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. El Ayuntamiento de Segovia se reserva el derecho a la interpretación de las presentes bases y de la resolución de los casos que no queden contemplados en las mismas, de acuerdo con su mejor criterio.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes acuerdan tratar con estricta confidencialidad y no desvelar a terceros salvo acuerdo previo por escrito, los datos facilitados por las personas participantes, o por aquellas que ostenten su representación legal, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, y bases reguladoras del “Curso de Monitor de Tiempo Libre 009” se publicitarán a través de rueda de prensa, en medios de comunicación local, así como a través de redes sociales y en la web del Ayuntamiento de Segovia www.segovia.es.